

# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

UNEP/OzL.Pro.20/CRP.3  
12 de noviembre de 2008

Español  
Original: Inglés

**20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo  
a las sustancias que agotan la capa de ozono**  
Doha, 16 a 20 de noviembre de 2008  
Tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel\*

## Otros asuntos

### **Proyecto de decisión presentado por México sobre la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5**

#### **Nota de la Secretaría**

En el anexo de la presente nota figura un proyecto de decisión presentado por México sobre la destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. El texto del proyecto de decisión se distribuye en la forma en que fue presentado y no ha pasado por los servicios de edición oficial.

---

\* UNEP/OzL.Conv.8/1-UNEP/OzL.Pro.20/1.

## Anexo

### Proyecto de decisión presentado por México

*Considerando* que en 2010 las Partes en el Protocolo de Montreal están obligadas a eliminar la producción y el consumo de las sustancias enumeradas en el anexo A,

*Teniendo en cuenta* que la mayoría de las Partes que operan al amparo del artículo 5 cuentan con sistemas de recuperación y reciclaje de CFC, y que el nivel de existencias de CFC contaminados en sus bancos ha aumentado, y con ello el riesgo de filtraciones,

*Teniendo en cuenta* que varias Partes que operan al amparo del artículo 5 han aplicado estrategias de retiro temprano de equipo de refrigeración en el que se utiliza CFC, y que la necesidad de CFC ha disminuido,

*Considerando* que la producción de CFC se ha venido eliminando gradualmente a nivel mundial y en particular en las Partes que operan al amparo del artículo 5,

*Teniendo en cuenta* la información recibida por la Secretaría del Ozono sobre las cantidades de CFC contaminado y no deseado almacenado en bancos en Partes que operan al amparo del artículo 5,

*Considerando* que varias Partes que operan al amparo del artículo 5 cuentan con tecnologías para la destrucción de CFC que cumplen la recomendación del Equipo de Tareas del GETE de abril de 2002 relativa al informe sobre tecnologías de destrucción,

*Considerando* los sustanciales beneficios ambientales que proteger la capa de ozono y hacer frente al cambio climático proporcionan,

Las Partes deciden:

1. Pedir al Comité Ejecutivo que financie proyectos piloto para la destrucción de los bancos de CFC contaminados que se hayan acumulado y declarado a la Secretaría del Ozono hasta 2009, teniendo en cuenta los costos de transporte y destrucción de los gases;
2. Considerar, para determinar la elegibilidad de las Partes que operan al amparo del artículo 5 respecto de la aplicación de los proyectos piloto, al menos la información siguiente:
  - a) Instalaciones existentes en esas Partes para la destrucción de SDO, conforme se enumeran en el informe del GETE de abril de 2002;
  - b) Red de centros de recuperación y reciclaje, y cantidad de CFC contaminado y no contaminado recuperado;
  - c) Número de técnicos capacitados y equipados para la recuperación de CFC;
  - d) Programas de retiro temprano de equipo de refrigeración y acondicionamiento de aire (cantidad de equipo retirado y cantidad de gas refrigerante recuperado) y;
  - e) Sistemas existentes para el registro y control de los CFC recuperados y almacenados;

3. Recomendar a las Partes que estudien la posibilidad de procurar fuentes de financiación alternativas para la destrucción de los CFC contaminados y no deseados;

4. Pedir a la Secretaría del Ozono y el Fondo Multilateral apoyo para la organización de cursos prácticos regionales sobre las tecnologías de destrucción existentes y los mecanismos financieros disponibles.

---